



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
PROTECCION CIVIL Y EMERGENCIA

AUTORIZACION CONTRATACIÓN Y/O
TRATO DIRECTOS.

DECRETO ALCALDICIO N° 5515/

QUILLON, 18 OCT 2022

VISTOS:

1. FICHA TECNICA N°25 emitida por Protección Civil y Emergencia
2. Pre- Obligación 5/1050 con fecha 11/10/2022
3. Cotización Empresa ESRI.
4. Certificados de Registro de Servicio y Productos Calidad.
5. Decreto Alcaldicio N° 1.373 de fecha 22.03.2019, que aprueba Manual de Procedimientos de Compras Públicas, Quillón 2019.
6. Decreto Alcaldicio N° 5.060 de fecha 16.12.2021, que aprueba el Presupuesto Municipal del año 2022.
7. Decreto Alcaldicio N° 2.287 de fecha 29.06.2021, que ratifica continuidad de los Directivos que indica.
8. Decreto Alcaldicio N° 2.288 de fecha 29.06.2021, que Delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios que indica.
9. Sentencia de Proclamación de Alcalde dictada en Causa Rol N°179/21, de fecha 17/06/2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble.
10. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra Alcalde de la Comuna de Quillón, Don Miguel Peña Jara.
11. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
12. Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10°, nro. 4 y 7), letra f).
13. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- Que, se requiere la adquisición de Licencias y software para SIG Comunal, sistema de información geográfico comunal y mejoramiento de la Plataforma.
- Que, la empresa ESRI CHILE, proporciona las siguientes ventajas asociadas a la mantención de las licencias: soporte técnico, nuevas versiones de software, hot fixes,

parches y actualizaciones de software. Además, cuenta con certificaciones de registro de los servicios y productos por 10 años hasta 08 de septiembre de 2026.

- Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10°, nro. 4), si solo existe un proveedor del bien o servicio y 7), letra f): "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza."

DECRETO:

1. **AUTORICESE**, la adquisición de trato directo al proveedor:
 - **ESRI CHILE, R.U.T. N°76.504.980-6**, por la suma de **\$962.829.- (novecientos sesenta y dos mil ochocientos veinte y nueve pesos)**, "**ADQUISICIÓN DE LICENCIA Y SOFTWARE PARA SIG COMUNAL**".
2. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
3. Impútese los montos que impliquen las adquisiciones y/o contrataciones según el presente Decreto al código presupuestario **215.29.07.001 SP 1, "PROGRAMAS COMPUTACIONALES"**, de acuerdo al presupuesto municipal vigente para el año 2022.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSE ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN SR. ALCALDE

RGC/tgm

- SECRETARIA MUNICIPAL
- ADQUISICIONES